



**TOURING Y AUTOMÓVIL
CLUB DEL PERÚ**

MIEMBRO DE



REGLAMENTO DEL BENEFICIO DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA

El Beneficio de Asistencia Psicológica que pone a disposición de sus asociados el TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB DEL PERÚ (TACP) de Lima y se rige por el presente Reglamento:

PRIMERO.- El TACP pone a disposición de sus asociados, el Beneficio de Asistencia Psicológica el cual brinda consultas psicológicas a través de llamadas telefónicas o videollamadas, solicitadas por los asociados.

SEGUNDO.- El presente beneficio se extiende al asociado, su cónyuge, hijos, hijas, hijos e hijas políticos y/o dependientes económicos que residan en el domicilio del asociado.

TERCERO.- La Asistencia Psicológica se brinda a través de personal calificado, en forma cálida, atenta, con pruebas psicológicas actualizadas y con el material didáctico y audiovisual idóneo para la prestación del beneficio, según el caso.

CUARTO.- Cuando requiera la asistencia psicológica, el asociado deberá solicitarla llamando a la Central de Asistencia del TACP, debiendo precisar el número de carné del asociado y cualquier otro dato que sea necesario para una mejor prestación de la asistencia psicológica. Luego de coordinada la cita, el afiliado abonará directamente al proveedor de este beneficio la tarifa correspondiente, debiendo éste emitir el comprobante de pago respectivo.

QUINTO.- Para tener derecho al beneficio, el asociado deberá contar con el Plan Integral y estar al día en el pago de sus cuotas sociales; es decir, haber abonado la cuota social correspondiente al periodo que está corriendo, de acuerdo a la modalidad de pago adoptada por el asociado.

SEXTO.- Esta asistencia se brinda solo en Lima Metropolitana.

SÉPTIMO.- Las tarifas vigentes con el monto correspondiente a cada sesión y a los tipos de servicio que se brinda a los asociados, se encontrarán publicadas en nuestra página web www.touring.pe. El TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB DEL PERÚ se reserva el derecho de variar las tarifas en cualquier momento, si lo considera conveniente o necesario.

OCTAVO.- La Asistencia Psicológica se brindará previa cita, a través de la Central de Asistencia del Touring y Automóvil Club del Perú, y los horarios dentro de los podrá coordinar la reservar de su cita estarán colgados en nuestra página web.

NOVENO.- Este beneficio puede modificarse o suspenderse en cualquier momento, si TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB DEL PERÚ lo considera necesario.

DÉCIMO.- El asociado o familiar que desee el beneficio será responsable por la información que le brinde al centro de atención psicológica sobre sus antecedentes, situación actual, así como respecto a la aceptación del tratamiento propuesto.

DÉCIMO PRIMERO.- Es de conocimiento del asociado que el Touring y Automóvil Club del Perú no presta directamente el beneficio de asistencia sino a través de terceros y, por tanto, no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios de cualquier índole (directos o colaterales) ni por los inconvenientes que pudiera sufrir el asociado o familiar que reciba la atención psicológica antes, durante y/o después de la misma, responsabilidad que es asumida íntegramente por el prestador de la asistencia psicológica, conforme al artículo 1969 del Código Civil.

Aprobado por el Consejo Directivo del Touring y Automóvil Club del Perú en su sesión del 13 de octubre del 2020.